

# Resolución de Intendencia

N° 063 - 2019 INBP

San Isidro, 23 de abril de 2019

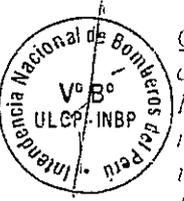


VISTO:

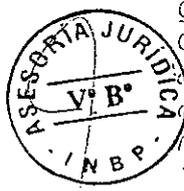


El expediente administrativo que contiene el Informe N° 010-2019 INBP/OA-ULCP-CP de Control Patrimonial de la ULCP, la Nota Informativa N° 520-2019 INBP/OA/ULCP del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 016-2019 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP

CONSIDERANDO:



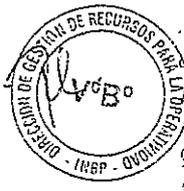
Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;



Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la sétima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Que, a través de la Resolución Suprema N° 121-2018-IN, de fecha 23 de noviembre de 2018, se encarga, al Magister Charles Hallenbek Fuentes, las funciones del Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 035-2019 INBP del 20 de febrero del 2019, se aceptó la donación de un terreno de 840 m<sup>2</sup>, valorizado en S/ 463,814.40 (cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos catorce y 40/100 soles), ubicado en la Mz. D9 Lt. 1 del Centro Poblado Cartavio, Distrito de Santiago de Coa y Provincia de Ascope, por parte de la Empresa Complejo Agroindustrial Cartavio S.A.A. a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para ser destinado a la Compañía de Bomberos Cartavio N° 173 de la III Comandancia Departamental La Libertad CGBVP;

Que, mediante carta N° 019-2019/GL-CT, la Donante manifiesta que su denominación ha cambiado, siendo en la actualidad CARTAVIO S.A.A., como se acredita con la inscripción realizada el 18 de marzo de 2019 en la Partida Registral N° 11309105 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo; y, que la descripción correcta del inmueble es: Lote 1 Manzana D9 del Centro Poblado Cartavio, Sector 2, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la ULCP, mediante Informe N° 010-2019 INBP/OA-ULCP- CP considera pertinente la solicitud de la donante, por lo que propone se proceda a modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 035-2019-INBP, conforme al texto descrito en el informe en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP mediante Nota Informativa N° 016-2019 INBP/OAJ ratifica lo opinado por la Oficina de Control Patrimonial de la ULCP, agregando además que deben modificarse todo los artículos en los que se haya consignado la denominación anterior de la donante;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 23 ABR. 2019  
 DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO  
 FEDATARIO  
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

## Resolución de Intendencia

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el ARTÍCULO 1° de la Resolución de Intendencia N° 035-2019 INBP, por el tenor literal siguiente:

"ARTICULO 1°.- **ACEPTAR** la donación de un terreno de 840 m<sup>2</sup>, valorizado en S/ 463.814.40 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos catorce con 40/100 soles) ubicado en el Lote 1, Manzana D9 del Centro Poblado Cartavio, Sector 2, Distrito de Santiago de Cao, Provincia Ascope y Departamento de La Libertad, por parte de la Empresa CARTAVIO S.A.A a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para ser destinado a la Compañía de Bomberos "Cartavio" N° 173 de la III Comandancia Departamental La Libertad del CGBVP, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11309105 de la Oficina Registral de Trujillo."

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución de Intendencia N° 035-2019 INBP, por el tenor literal siguiente:

"ARTICULO 2°.- **AGRADECER** a la Empresa Cartavio S.A.A., por el aporte otorgado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en beneficio de la Compañía de Bomberos "Cartavio" N° 173 de la III Comandancia Departamental La Libertad CGBVP."

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. CHARLES E. HALLENBECK FUENTES  
 Intendente Nacional (e)  
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú